

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

21222 *Resolución de 30 de septiembre de 2026, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Jaén, para el proyecto, ejecución y financiación de las obras del «Proyecto de intervención en el ámbito de los cañones de Río Frío en Jaén».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del segundo convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo Autónomo, y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para el proyecto, ejecución y financiación de las obras del «Proyecto de intervención en el ámbito de los cañones de Río Frío en Jaén», otorgado en Sevilla el 21 de septiembre de 2025, que se anexa a esta resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2026.—La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., Gloria María Martín Valcárcel.

ANEXO

Segundo convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo Autónomo y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para el proyecto, ejecución y financiación de las obras del «Proyecto de intervención en el ámbito de los cañones de Río Frío en Jaén»

En Jaén y Sevilla, a fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, doña Gloria María Martín Valcarcel, Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo Autónomo, O.A., adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrada por resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de 18 de julio de 2025, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que atribuyen a los organismos de cuenca los artículos 21 y 23 del citado texto legal.

De otra parte, don Julio Millán Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Jaén, en nombre y representación de la citada Corporación Local, nombrado por el Pleno de la Corporación el día 2 de enero de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto:

EXPONEN

Primero.

Que la Constitución Española, en su artículo 103 obliga a las distintas administraciones públicas a que sirvan con objetividad los intereses generales actuando bajo el principio de cooperación, y sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Segundo.

Que, por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, existe una amplia tradición de colaboración instrumental en materias relacionadas con actuaciones complementarias en el ámbito de sus respectivas competencias y servicios.

Tercero.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Texto refundido de la Ley de Aguas, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., es el Organismo encargado, entre otras funciones, de la proyección, construcción y explotación de las obras, realizadas con cargo a sus propios fondos, y de las que le sean encomendadas por el Estado, así como del estudio, proyecto, ejecución, conservación, explotación y mejora de las obras incluidas en sus propios planes, así como de aquellas otras que pudieran encomendárseles.

Cuarto.

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por disposición del artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ostenta las competencias que, sobre instalaciones para uso recreativo y turístico, le atribuyen las normas en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Quinto.

El 24 de abril de 2023 se firmó un Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Jaén para la ejecución y financiación de las obras «Proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío en Jaén» con una vigencia de tres años, prorrogable tres años adicionales, con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Anualidad CHG – Euros	Anualidad Ayuntamiento Jaén – Euros	Anualidad total – Euros
2023	767.445,43	43.936,02	811.381,45

Dado que no se han ejecutado la totalidad de las actuaciones recogidas en el citado convenio y que el mismo no tiene anualidades previstas para el ejercicio 2026 y posteriores, se considera necesaria la redacción de un nuevo convenio que ampare la ejecución de los trabajos pendientes y la actualización de las tarifas recogidas en los proyectos ya redactados.

Sexto.

Al amparo del primer Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Jaén para la ejecución y financiación de las obras «Proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío en Jaén» firmado el 24 de abril de 2023 se realizaron las siguientes actuaciones:

- Adecuación del dominio público hidráulico del Río Frío, mediante limpieza y tratamiento selvícola del cauce y su zona de ribera.
- Senda peatonal que permita que la ribera del río sea transitable a lo largo de todo el recorrido, con un diseño que respete el alto valor ecológico del cauce.
- Obras de paso para permitir el cruce de la senda peatonal entre las márgenes del río.

La ejecución del «Proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío, en Jaén» requería de un estudio de alternativas y un estudio geotécnico previos, así como la redacción del proyecto técnico de construcción, la expropiación de los terrenos necesarios y la inversión para la ejecución de las obras.

El Convenio del 24 de abril de 2023 firmado entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Jaén para la ejecución y financiación de las obras «Proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío en Jaén» recogía el siguiente presupuesto estimado:

- Presupuesto para la realización de los estudios previos de redacción del proyecto (geotécnicos, hidrológicos) y redacción del proyecto: Cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis euros con dos céntimos (43.936,02 €) incluido IVA.
- Presupuesto de ejecución de las obras: Setecientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (749.734,66 €) incluido IVA.
- Presupuesto del contrato de asistencia técnica a la dirección de obra: Diecisiete mil setecientos diez euros con setenta y siete céntimos (17.710,77 €) incluido IVA.

El importe total ascendía a ochocientos once mil trescientos ochenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (811.381,45 €). Todo ello en la anualidad de 2023.

En la cláusula cuarta sobre Financiación, se establecía que los compromisos asumidos por la CHG, para la anualidad 2023, eran de 767.445,43 euros, para ejecución de obras y los asumidos por el Ayuntamiento de Jaén ascendían a 43.936,02 euros, en concepto de realización de estudios y redacción de proyectos.

Los estudios previos a la redacción del proyecto, así como la redacción del proyecto constructivo, a asumir por el Ayuntamiento, fueron realizados en el marco del anterior convenio.

Al objeto de cumplir con los compromisos adquiridos, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha licitado, adjudicado y finalizado los siguientes contratos de obras y servicios:

- Contrato de obras del proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío en Jaén. Tramo 1 (clave, JA(CO)-5350).
- Contrato menor de servicios de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras del proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío en Jaén (clave JA(DT)-6906).

Séptimo.

Al amparo de este nuevo convenio se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones que quedaron pendientes, en el denominado Tramo 3 de la actuación:

- Ejecución de un nuevo tramo de senda fluvial en los márgenes del Río Frío. La nueva infraestructura se basa en la construcción de una senda peatonal de zahorra artificial.
- Ejecución de dos pasos de pescadores y la instalación de elementos como escaleras rústicas y talanqueras de madera para facilitar el paso por la senda fluvial y el cruce de una margen a otra.
- Creación de dos áreas recreativas para uso social con mesas rústicas y bancos de madera, incluyendo señalética a lo largo del recorrido de la senda y mapas indicativos al principio y fin de ésta, con información sobre la fauna y flora del entorno y las características de la senda.
- Plantación de una serie de ejemplares arbóreos junto a las mesas del área recreativa y en la margen derecha del río, para proporcionar sombra.

Octavo.

Siendo voluntad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., y del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, la cooperación en el «Proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío en Jaén» para la consecución de objetivos de interés general, y al amparo de lo establecido al efecto en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Aguas, acuerdan rubricar el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación y la coordinación necesarias entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el «Proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío en Jaén. Tramo 3» no ejecutadas en el marco del anterior convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Jaén para la ejecución y financiación de las obras «Proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío en Jaén. Tramo 3» de 24 de abril de 2023.

Dicho proyecto tiene por objeto la mejora y recuperación del Dominio Público Hidráulico del Río Frío, así como la puesta en valor de la belleza paisajística del mismo, haciendo visitables varios tramos del río. Las actuaciones comprendidas en «Proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío en Jaén. Tramo 3», objeto de este convenio, incluyen la ejecución de zonas de esparcimiento social y descanso dotadas del equipamiento adecuado.

Como culminación de dicho objeto, una vez terminadas las obras a las que se refiere el presente convenio y firmada el correspondiente Acta de Recepción por el Organismo de Cuenca, se pondrán a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jaén las infraestructuras ejecutadas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula octava.

Segunda. *Compromisos asumidos por las partes.*

a) El Excmo. Ayuntamiento de Jaén se compromete a:

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén ha elaborado un estudio previo de alternativas, en el que se ha determinado la opción más viable desde el punto de vista técnico, medioambiental y económico. Así mismo, ha redactado el Proyecto de Construcción para la «Proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío en Jaén. Tramo 3».

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén pondrá a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación.

Una vez finalizadas las obras y formalizada el acta de recepción de estas por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., el Excmo. Ayuntamiento de Jaén asumirá la gestión de las infraestructuras, asumiendo las obligaciones que le correspondan y deriven de la utilización, explotación, mantenimiento y conservación de estas.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se compromete a:

Llevar a cabo la licitación y adjudicación de los contratos o encargos de obra y asistencia técnica que sean necesarios, así como la ejecución y la dirección de las obras comprendidas en el «Proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío en Jaén. Tramo 3».

Tercera. Presupuesto.

El presupuesto del presente convenio cuyo objeto es el de dar continuidad al desarrollo del proyecto del convenio original, y realizar las obras recogidas en el «Proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío, en Jaén. Tramo 3» asciende a la cantidad de seiscientos diez mil euros (610.000,00 €).

Cuarta. Financiación.

El coste total de la actuación contemplada en la cláusula tercera, seiscientos diez mil euros (610.000,00 €) comprenderá a todos aquellos gastos necesarios para la correcta ejecución de las obras y tendrá la siguiente distribución de anualidades:

Año	Anualidad CHG - Euros
2026	150.000,00
2027	460.000,00

Dicho coste será financiado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de la siguiente forma:

– La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., se compromete a financiar el 85,00 % del total de los gastos elegibles, mediante Fondos FEDER del Programa Plurirregional de España 2021-2027, Prioridad P2A «Transición Verde», Objetivo específico RSO2.7 «El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (infraestructuras verdes), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación», a cargo de la aplicación presupuestaria 23.105.452-A 611.

Conforme a los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, son elegibles las actuaciones de restauración ecológica (Restauración hidrológico forestal y resiliencia forestal), que suponen aproximadamente un 80 % del total del proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío en Jaén, objeto de este convenio, ascendiendo el gasto eligible a cuatrocientos ochenta y ocho mil euros (488.000 €).

El porcentaje de cofinanciación europea es el 85,00 % del gasto eligible de la actuación, lo que supone un importe de cuatrocientos catorce mil ochocientos euros (414.800,00 €).

– La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., se compromete a financiar a cargo de la aplicación presupuestaria 23.105.452-A 611 el resto de la inversión, ciento noventa y cinco mil doscientos euros (195.200,00 €).

En el caso de que se produzcan variaciones económicas al alza de los importes señalados, ambas partes suscribirán la correspondiente adenda modificativa.

Quinta. Terrenos.

Los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio serán puestos a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, gratuitamente y libre de cargas, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Sexta. Ejecución.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., tendrá a su cargo la contratación, adjudicación, gestión y ejecución de las obras, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento.

El Proyecto de Construcción necesario para el desarrollo de este convenio fue aportado por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, prestará el asesoramiento que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., solicite, durante la ejecución de la obra del «Proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío, en Jaén».

Séptima. Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento queda constituida una vez sea eficaz el convenio, y estará formada por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

La comisión será presidida por uno de los dos representantes nombrados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La comisión se reunirá una vez al año a lo largo de la vigencia del convenio en sesión ordinaria, siempre que la propia comisión no decida otra cosa. En sesión extraordinaria, la comisión se reunirá en el plazo máximo de un mes desde la solicitud fehaciente al respecto de cualquiera de las partes.

Serán funciones de esta Comisión de Seguimiento resolver las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente convenio y el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo, sirviendo, al tiempo, como vía de información entre las partes.

Además, las partes, por acuerdo de la Comisión de Seguimiento, podrán modificar el calendario de pagos y también promover y aprobar posibles reajustes de las anualidades de pagos establecidas en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, siempre y cuando no supongan una alteración (al alza o a la baja) del importe global de los compromisos económicos ni del plazo de duración del convenio, evitando de esta forma la tramitación de una modificación convencional de este y así agilizar la adaptación de las anualidades al ritmo de ejecución de las actuaciones.

Tras la finalización de las reuniones se levantará acta de las mismas. Las copias de las actas de las reuniones de esta comisión o informes que se emitan en el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas a la comisión serán remitidas a los miembros de la comisión.

El régimen de funcionamiento de la comisión se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establecen el régimen jurídico de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas o legislación que en adelante le sustituya.

Octava. Titularidad, mantenimiento y conservación.

Las obras denominadas «Proyecto de intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío, en Jaén. Tramo 3» no tienen la consideración de obra de interés general del Estado, siendo por tanto titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Una vez finalizadas las obras y suscrita el acta de recepción de las mismas, se formalizará dentro de los diez días siguientes, la correspondiente acta de entrega. En dicha acta se realizará una descripción detallada de la instalación, maquinaria y equipos técnicos que contiene, así como de los terrenos y edificaciones que comprende y de las demás circunstancias que permitan su identificación. Asimismo, esta acta se acompañará de la documentación acreditativa de las circunstancias expuestas y de los planos que reflejen lo realmente ejecutado.

Con carácter previo al momento de suscribir el acta de entrega, se realizará una visita técnica por los representantes de las distintas Administraciones concernidas que dejará constancia de la situación y el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Desde la suscripción del acta de entrega, el Ayuntamiento de Jaén asumirá íntegramente la conservación, gestión y mantenimiento de las infraestructuras.

Novena. *Régimen jurídico y jurisdicción.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por las estipulaciones del presente acuerdo, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no hubieran podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo, deberán resolverse por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Décima. *Plazo de duración.*

El plazo de duración del presente convenio es de tres años. Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de tres años adicionales o su extinción.

Undécima. *Modificación.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación del contenido del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, debiendo tramitarse al efecto la correspondiente adenda modificativa.

Duodécima. *Extinción y resolución.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En todo caso, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento íntegro de lo pactado.

Decimotercera. *Eficacia.*

El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Y en prueba de conformidad y, para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman digitalmente el presente convenio en la fecha indicada en la firma electrónica. El convenio se entiende suscrito en la fecha de firma de la última parte firmante.—Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., la Presidenta, Gloria María Martín Varcárcel.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, el Alcalde, Julio Millán Muñoz.